

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la *Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2029*.

A n t e c e d e n t e s:

- I. El 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el que se expide la «*Constitución Política de la Ciudad de México*» (Constitución Local).
- II. El 7 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el «*Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*» (Código Electoral), entre otros ordenamientos.
- III. El 15 de junio de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) aprobó, mediante acuerdo IECM-ACU-CG-001-2017 la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017- 2023 (EI1723), cuya vigencia concluyó el 31 de diciembre de 2023.
- IV. El 28 de octubre de 2022, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante acuerdo IECM-ACU-CG-060-2022 el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2023, en cuya Acción Sustantiva 7 establecía que se debía Elaborar la propuesta de Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2030.
- V. El 30 de enero de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad México, aprobó el Plan General de Desarrollo 2023-2026, que establece como uno de sus objetivos estratégicos Generar y utilizar recursos y herramientas novedosos que promuevan la construcción de ciudadanía con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y promoción de espacios libres de violencia, identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-014/2023.

- VI.** El 26 de abril de 2024, en el marco de la Cuarta Sesión Ordinaria, la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía aprobó mediante **Acuerdo CECyCC. 4ª. Ord.6.4.2024**, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2029, así como el Anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

C o n s i d e r a n d o s :

- 1.** Que el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), indica que todo individuo tiene derecho a recibir educación; la educación que imparta el Estado desarrollará armónicamente las facultades del ser humano y fomentará el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos; la educación será laica y su criterio orientador será democrático, considerará la democracia no solo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; contribuir a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la convicción del interés general de la sociedad así como los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos.
- 2.** Que conforme al artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 2 de la Constitución Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que realizan el INE y los Organismos Públicos Locales Electorales, dichos organismos en las entidades federativas ejercerán, entre otras funciones, las correspondientes a la educación cívica.
- 3.** Que el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece que toda persona tiene derecho a la educación. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos ya las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los

grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

4. Que el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, prevé que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos; tienen acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país y la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público, a través sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.
5. Que el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención del Niño y la Niña) establecen que se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad; que son derechos de las niñas y los niños expresar libremente su opinión y ser escuchado, así como recibir educación.
6. Que el artículo 12 de la Convención del Niño y la Niña, prevé que los Estados Parte garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, en función de su edad y su madurez; y que dichas opiniones sean tomadas en cuenta. Asimismo, se dará al niño la oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que le afecte, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.
7. Que el artículo 28 de la Convención del Niño y la Niña, indica que los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho; adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención y fomentarán y alentarán la

cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

- 8.** Que la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad tiene como propósito promover, proteger y garantizar el disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad, en particular, los de carácter político y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones, a través de campañas de educación encaminadas a eliminar prejuicios, estereotipos y otras actitudes que atentan contra el derecho de las personas a ser iguales, propiciando de esta forma el respeto y la convivencia con las personas con discapacidad.

- 9.** Que conforme a los artículos 46, primer párrafo, inciso e) y 50, numeral 1 de la Constitución Local, así como 30 y 31 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), el Instituto es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con plena autonomía técnica y de gestión. Tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México y los procesos de participación ciudadana, así como el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

- 10.** Que el artículo 104, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones para desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda.

- 11.** Que el artículo 1, fracciones I, VII y VIII del Código, indica que las disposiciones contenidas en dicho precepto son de orden público y de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, y tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, relativas a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos y obligaciones político-electorales; acciones para el fortalecimiento de la educación cívica y formación de ciudadanía, así como de la estructura y atribuciones del Instituto.
- 12.** Que el artículo 2, párrafos primero, segundo y tercero del Código, faculta al Instituto para interpretarlo, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y Local, así como en los Tratados e Instrumentos Internacionales suscritos por el Estado Mexicano, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia, y a falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal. Asimismo, establece que las autoridades electorales habrán de regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia y objetividad.
- 13.** Que el artículo 36, párrafo tercero, fracciones I y VIII del Código, menciona que los fines y acciones del Instituto estarán orientados a contribuir al desarrollo de la vida democrática así como difundir la cultura cívica democrática; en su párrafo quinto, inciso d), señala que ha de desarrollar e implementar, las estrategias, los programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía en la Ciudad de México aprobados por el Consejo General, así como suscribir convenios en esta materia con el Instituto Nacional; y, en su párrafo noveno, inciso i), señala que el Instituto Electoral tiene atribuciones adicionales para elaborar y difundir materiales y publicaciones institucionales relacionadas con sus funciones.

14. Que en términos del artículo 37, fracciones I, II, III y VI, del Código, el Instituto Electoral se integra por el Consejo General; la Junta; los órganos ejecutivos: la Secretaría Ejecutiva y la Administrativa, así como las respectivas Direcciones Ejecutivas; así como los órganos desconcentrados: las Direcciones Distritales.
15. Que el artículo 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, señala que, en la estructura del Instituto, el órgano superior de dirección es el Consejo General, integrado por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto. También, son integrantes del órgano colegiado, sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, representantes de los Partidos Políticos con registro nacional o local. Asimismo, participarán como invitados permanentes con derecho a voz, una o un Diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.
16. Que el artículo 47, párrafos primero y segundo del Código, dispone que el Consejo General del Instituto funciona de forma permanente y colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne convocadas por la persona Consejero o Consejera Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada. Aquellas revestirán la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.
17. Que en el artículo 50, fracción XIV del Código, establece como atribución del Consejo General del Instituto aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución que propongan las Comisiones.
18. Que los artículos 52 y 58 párrafo primero del Código, disponen que el Consejo General del Instituto cuenta con Comisiones Permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el cumplimiento de acciones y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, así como vigilar el cumplimiento de

los programas institucionales y la realización de tareas específicas que haya determinado el propio órgano superior de dirección.

- 19.** Que en los artículos 53, párrafo primero, define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, que se integran por tres Consejeros o Consejeras Electorales con derecho a voz y voto, una de los cuales fungirá como Presidente. También forman parte de esas instancias, solo con derecho a voz los representantes de los partidos políticos y Candidatos sin partido, a partir de su registro y exclusivamente durante el proceso electoral con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y Fiscalización y no formarán quórum. La Presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por Acuerdo de Consejo General del Instituto.
- 20.** Que el artículo 59, fracción IV del Código, en relación con el artículo 4, fracción V, inciso a), numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto, establecen que el Consejo General cuenta en su estructura con comisiones permanentes y direcciones ejecutivas, entre ellas la de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.
- 21.** Que el artículo 63, fracciones II y III del Código, dispone las atribuciones de la Comisión, entre otras, supervisar el cumplimiento del Programa de Educación, así como proponer al Consejo General del Instituto el contenido de los materiales de educación cívica que formule la Dirección Ejecutiva.
- 22.** Que el artículo 63, fracción XI, del Código establece como atribución de la Comisión proponer cada seis años una estrategia integral de cultura cívica para la Ciudad de México, transversal a los programas y actividades de las áreas del Instituto.
- 23.** Que los artículos 93, fracción I y 94, fracciones I, XII y XVII del Código, indican que el Instituto cuenta, entre otros órganos, con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción Ciudadana (Dirección Ejecutiva), la cual tiene

atribuciones para elaborar, proponer y coordinar el Programa de Educación Cívica e instrumentarlo; así como para elaborar y someter a la aprobación de la Comisión de Educación, los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de las actividades de la Educación Cívica y Democrática.

- 24.** Que el Plan General de Desarrollo 2023-2026, aprobado por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023, establece entre sus objetivos estratégicos los siguientes: Generar y utilizar recursos y herramientas novedosos que promuevan la construcción de ciudadanía con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y promoción de espacios libres de violencia, dentro del cual, entre sus líneas de acción, se encuentra la de diseñar, implementar y dar seguimiento a contenidos formativos para la promoción de la cultura democrática y construcción de ciudadanía; Fortalecer el uso de las tecnologías de la información para hacer llegar recursos pedagógicos a todos los sectores de la población; Fomentar una cultura de igualdad laboral, libre de violencia hostigamiento y/o acoso laboral o sexual, así como un entorno organizacional favorable; así como fomentar la publicación de materiales de interés de públicos diversos en temas que son atribución del Instituto Electoral.
- 25.** Que la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2029 (Estrategia Integral) será el marco de referencia para el diseño e instrumentación de las actividades que en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía que desarrollará el Instituto Electoral durante el periodo 2024-2029.
- 26.** Que la Estrategia Integral se plantea como objetivo general, el contribuir de manera significativa, en la consolidación de una cultura cívica robusta entre las personas que habitan la Ciudad de México, prioritariamente entre niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes. Entendiendo a la cultura cívica, como el modo en el que se espera que actúe la ciudadanía en un régimen democrático, tanto por lo que hace a la interacción con las otras personas; como a la participación

en los asuntos públicos, con un claro sentido de agencia, legalidad, corresponsabilidad, justicia y bien común.

27. Que la Estrategia Integral contempla nueve líneas generales de acción, en torno de las cuales, se deberán diseñar y ejecutar cada una de las acciones que en materia de educación cívica realice el Instituto Electoral en el periodo 2024-2029. Dichas líneas generales de acción son:

- a. *Fortalecer el diseño e implementación de acciones educativas dirigidas a distintos públicos, tanto desde el ámbito central como el distrital;*
- b. *Elaborar contenidos didácticos dirigidos a distintos públicos, tanto en formato impreso como digital;*
- c. *Desarrollar acciones para incentivar la participación política, en el más amplio sentido, de niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes; tales como consultas, concursos, ferias, exposiciones, etcétera;*
- d. *Realizar investigaciones respecto de temas que contribuyan a una efectiva promoción de la cultura cívica;*
- e. *Avanzar en el diseño e implementación de herramientas digitales para la formación cívica;*
- f. *En procesos electorales, llevar a cabo acciones de promoción del voto libre, crítico e informado;*
- g. *Publicar libros, guías, manuales y otros tipos de materiales editoriales especializados en divulgación de la cultura cívica;*
- h. *Impulsar de manera permanente la colaboración interinstitucional para lograr una mayor efectividad en las actividades de educación cívica; y*

- i. *Organizar y participar en foros, congresos y convenciones en los ámbitos local, nacional e internacional respecto de temas de cultura cívica y afines.*

Por lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba el contenido de la *Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2029*, en términos del documento Anexo que forma parte integral de presente Acuerdo.

SEGUNDO. La Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2029, tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2029.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría Administrativa, para que ejecuten las medidas tendentes para dar cumplimiento a la implementación de la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2029.

QUINTO. Se instruye a las Direcciones Ejecutivas y a las Unidades Técnicas del Instituto Electoral de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuven en la implementación de la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2029.

SEXTO. Se instruye a las treinta y tres Direcciones Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuven en la implementación de la Estrategia Integral de Educación Cívica de la Ciudad de México 2024-2029.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados de las oficinas centrales, en los estrados electrónicos y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral.

OCTAVO. Remítase el presente Acuerdo y su Anexo a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su publicación.

NOVENO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase la misma en las redes sociales en que este Instituto participa.

Así lo aprobaron por mayoría de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con los votos en contra de la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez y de la Consejera Presidenta Patricia Avendaño Durán, en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el treinta de abril de dos mil veinticuatro, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtra. Patricia Avendaño Durán
Consejera Presidenta

Mtro. Bernardo Núñez Yedra
Secretario del Consejo General

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: 7K9z5DC9pVZRDhmzeEoeFBcC2zXp6HcQzJ0qDftEQ6g=
Fecha de Firma: 01/05/2024 04:38:00 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: KFjdc7UydGByumL0lwnH0vxopI9aka+RrcB9hnkkLQ=
Fecha de Firma: 01/05/2024 08:06:51 p. m.



Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2029

Ciudad de México, 30 de abril de 2024

Contenido

Presentación	3
1. Fundamento legal.....	4
a) Marco jurídico internacional.....	4
b) Marco jurídico nacional	6
c) Marco jurídico local.....	7
d) Normatividad institucional	8
2. Marco contextual	8
a) Contexto internacional	8
b) Contexto nacional.....	11
c) Contexto local	14
3. Antecedentes institucionales	18
4. Objetivos de la estrategia	19
a) Objetivo general	20
b) Objetivos específicos.....	20
5. Líneas generales de acción.....	21
6. Ejes transversales	24
7. Seguimiento y evaluación.....	27
Glosario.....	28
Fuentes consultadas	31

Presentación

La *Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2029* (EI2429) es el marco de referencia para el diseño e instrumentación de las actividades que en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía desarrollará el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) durante el periodo 2024-2029.

La EI2429 es de observancia obligatoria para todas las áreas y personas funcionarias del IECM. Se fundamenta en el artículo 63, fracción XI, del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (Código) y se apega al *Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026* (Plan General). El análisis que da sustento a la EI2429 se basa, principalmente, en los resultados del *Segundo Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2022* (Segundo Informe).

Con la EI2429, el IECM busca contribuir a la consolidación de una cultura cívica robusta entre quienes habitan esta ciudad; con especial énfasis en la promoción de la participación ciudadana, el respeto a la ley y la reconstrucción del tejido social. Apuesta por el diseño de estrategias, herramientas y contenidos didácticos eficaces y pertinentes, fundados en la experiencia acumulada por el IECM en esta materia y en las más recientes investigaciones y producción teórica.

La construcción de ciudadanía es una tarea compleja que requiere del Estado mexicano en su conjunto. Ninguna institución puede, por sí sola, lograr el objetivo de contar con una ciudadanía activa plenamente consolidada. Ante este hecho, el IECM puede -y debe- realizar aportes significativos en esa tarea compartida. Para ello, la EI2429 se ajusta a los recursos institucionales disponibles y procura la mayor eficiencia, eficacia y efectividad.

La EI2429 traza la ruta a seguir en los próximos seis años con una lógica clara y sencilla, apelando al sentido común, al conocimiento acumulado y a la mayor colaboración interinstitucional. No establece actividades específicas a realizar, sino sólo líneas y criterios generales. Las actividades específicas serán delimitadas, en su momento, por los programas específicos e institucionales que aprueben las instancias competentes; particularmente el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, que tiene un ciclo de vida anual.

La EI2429 consta de siete apartados: *Fundamento legal*, que da cuenta del marco jurídico que le sustenta; *Marco contextual*, que expone la situación actual de la cultura cívica en el mundo, en el país y en la ciudad; *Antecedentes institucionales*, que recupera brevemente la historia institucional en la materia; *Objetivos de la estrategia*, que delimita el problema

central del que se parte y los objetivos que se persiguen; *Líneas generales de acción*, que establecen los tipos de actividades que se habrán de realizar; *Ejes transversales*, que delimita los marcos conceptuales que deben estar presentes, de manera complementaria, en el diseño y ejecución de todas las actividades; y, *Seguimiento y evaluación*, que define la manera en que se garantizará que la EI2429 se cumpla cabalmente.

1. Fundamento legal

La EI2429 se ajusta estrictamente al principio de legalidad, propio de un Estado de derecho, según el cual los entes públicos sólo pueden actuar a partir de las atribuciones que la norma les confiere expresamente. De acuerdo con esto, la EI2429 encuentra su fundamento jurídico tanto en instrumentos internacionales como en leyes nacionales y locales, así como en su propia normatividad interna.

a) Marco jurídico internacional

La *Declaración Universal de los Derechos Humanos* establece en su artículo 21, numeral 1 que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos; y su artículo 26, numerales 1 y 2, que toda persona tiene derecho a la educación; la cual tendrá por objeto, entre otros, el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

El *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, en su artículo 25, inciso a), consagra el derecho de las personas a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.

La *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, asimismo, en su artículo 23, numeral 1, reitera los derechos políticos de los ciudadanos; entre los que se encuentra el de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.

El *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, en su artículo 13, numeral 1, párrafo primero, mandata que los Estados parte reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La *Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial*, en su artículo 5 establece que los Estados parte se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos políticos y otros derechos civiles, como a la libertad de opinión y de expresión, libertad de reunión y de asociaciones pacíficas.

La *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* dispone en sus artículos 5, inciso A, y 7, primer párrafo, que los Estados parte tomarán todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias contra la mujer en la vida política y pública del país, y garantizar la igualdad de condiciones con los hombres.

La *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, artículo 29, primer párrafo, determina que los Estados parte garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones.

Respecto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, la *Convención sobre los Derechos del Niño* establece, en sus artículos 12, numeral 1, y 15, numeral 1, que los Estados parte garantizarán al niño el derecho a formarse un juicio propio, a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten y a asociarse libremente y celebrar reuniones pacíficas.

En cuanto a los derechos de las juventudes, la *Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes*, en su artículo 21, manifiesta que los jóvenes tienen derecho a la participación política, que los Estados parte se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de los jóvenes de todos los sectores de la sociedad, así como a promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten su participación en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud.

En relación con las personas privadas de la libertad, la regla 84.2 de las *Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos*, el artículo 10, numeral 1 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, y; el principio 1 del *Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión*, mencionan que las personas privadas de la libertad deben ser tratadas con respeto a la dignidad inherente

a todo ser humano y, en su caso, gozar de presunción de inocencia y ser tratado en consecuencia.

Finalmente, el *Convenio 169* de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Pueblos Indígenas y Tribales, en su artículo 2, numeral 1, establece que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

b) Marco jurídico nacional

El artículo 1 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (Constitución) establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte. En su artículo 3, párrafos primero, cuarto y décimo segundo, fracción II, inciso a), consagra que toda persona tiene derecho a la educación, la cual se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y debe considerar a la democracia como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

La Constitución también establece, en su artículo 31, la obligación de los padres para que sus hijas, hijos o pupilos menores de 18 años concurran a las escuelas a recibir la educación obligatoria, que incluirá instrucción cívica, mediante la cual puedan desarrollar aptitudes para el ejercicio de los derechos ciudadanos. En sus artículos 35 y 36 define los derechos y las obligaciones de la ciudadanía para desempeñar las funciones electorales para las que sean convocados; así como los derechos de votar en las elecciones y en las consultas populares, ser votado y asociarse individual y libremente para tomar parte en los asuntos políticos. Asimismo, en su artículo 41, fracción V, apartado C, numeral 2, dispone que los organismos públicos locales (OPL) ejercerán funciones en materia de educación cívica.

En el mismo sentido, la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, señala en su artículo 104, numeral 1, incisos d) y e), que corresponde a los OPL ejercer funciones relacionadas con el desarrollo y ejecución de programas de educación cívica, de paridad de género y respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, así como orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales en la entidad que corresponda.

c) Marco jurídico local

La *Constitución Política de la Ciudad de México* (Constitución Local), en su artículo 3, numeral 2, inciso a), enlista los principios rectores que asume la Ciudad de México, entre ellos el respeto a los derechos humanos, la defensa del estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, la preservación del equilibrio ecológico, la protección del ambiente, así como la protección y conservación del patrimonio cultural y natural.

En su artículo 7, inciso F, establece el derecho a un gobierno democrático y a la participación política en condiciones de igualdad y paridad; en el 8, inciso B, numeral 5, dispone que el sistema educativo local se adaptará a las necesidades de la comunidad escolar, responderá a su diversidad social y cultural, y fomentará la educación ambiental, el respeto a los derechos humanos y la formación cívica y ética.

En el mismo tenor, la Constitución Local, en su artículo 11, reconoce como grupos de atención prioritaria a mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, personas víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes, personas de identidad indígena y minorías religiosas.

Complementariamente, en el artículo 24, numeral 3, establece el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.

Por último, en su artículo 46, apartado A, inciso e), la Constitución Local reconoce al IECM como uno de los órganos autónomos de la entidad; y en el artículo 50, numeral 1, establece que tendrá a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

Aunado a lo anterior, el Código, en su artículo 36, párrafos primero y tercero, fracciones I, VIII y IX, señala que el IECM tendrá a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la

construcción de ciudadanía, y tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía; difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana, entre otros.

Asimismo, en su artículo 63, fracción XI, el Código dispone que la Comisión de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana debe proponer al Consejo General cada seis años, una estrategia integral de cultura cívica para la Ciudad de México, transversal a los programas y actividades de las áreas del IECM.

d) Normatividad institucional

El Plan General tiene entre sus políticas generales el “fomento a la cultura democrática”, que atiende el compromiso de establecer y articular acciones específicas para el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de la ciudadanía y fomentar su participación para que los ejerza activamente; y “transparencia proactiva”, con la que se promueve el compromiso de brindar información útil y hacerla pública de forma sencilla. Asimismo, considera como objetivos estratégicos utilizar y generar recursos y herramientas novedosas que promuevan la construcción de ciudadanía con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y promoción de espacios libres de violencia; y visibilizar y socializar la función del quehacer institucional y la rendición de cuentas proactiva, con un lenguaje amigable, accesible e inclusivo.

2. Marco contextual

Para la implementación de la EI2429 es importante conocer el estado que guarda la cultura cívica en el mundo, en nuestro país y en nuestra ciudad. Sólo de esta manera estaremos en condiciones de plantear una estrategia pertinente, relevante y plausible.

a) Contexto internacional

De acuerdo con el reporte *El estado de la democracia en el mundo y las Américas 2023. Los nuevos pesos y contrapesos*, presentado por el Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral, el panorama actual de la democracia en el mundo presenta la tendencia descendente más extensa desde que comenzó su medición en 1975¹. Tras seis años continuos de contracción, en los que el número de países que experimentaron descensos

¹ Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral, *El estado de la democracia en el mundo y las Américas 2023*, IDEA Internacional, Estocolmo, 2023, p. 23, disponible en < <https://www.idea.int/sites/default/files/2023-11/el-estado-de-la-democracia-en-el-mundo-y-las-americas-2023.pdf> > [consulta hecha el 13 de diciembre de 2023].

netos es superior al número de aquellos que presentaron avances, el reporte da cuenta de retrocesos significativos en las categorías relativas a la representación (elecciones creíbles y parlamento eficaz) y el estado de derecho (independencia judicial, e integridad y seguridad personal).

Al menos la mitad de los países incluidos en el estudio presentan declives en algunas de las categorías analizadas (participación, derechos, representación y estado de derecho). En materia de derechos, descienden en todas las regiones los indicadores de libertad de expresión y de libertad de asociación y asamblea. Sin embargo, se mencionan como positivos los avances que se han alcanzado en contra de la corrupción en algunas regiones.

Finalmente, el reporte observa como esperanzadora la participación de la ciudadanía a través de las denominadas instituciones de contrapeso (que abarca desde protestas hasta organizaciones comunitarias), ya que estas permiten controlar la concentración del poder y ayudan a mantener influencia sobre la toma de decisiones. No obstante, atribuye los descensos en los últimos años al debilitamiento de las instituciones de contrapeso formales (poderes legislativo y judicial, partidos políticos, procesos electorales y organismos supranacionales), ya que limita la aplicación correcta y justa de la ley, la capacidad de contener los abusos del poder y la capacidad de la ciudadanía para “echar a los sinvergüenzas”.

En otra investigación similar, *Libertades: el desafío del siglo. Un estudio global sobre la democracia en 55 países*², realizado en 2022 por la Fundación para la Innovación Política, se nos presenta algunos datos interesantes relativos a la percepción que se tiene sobre la democracia.

Destaca, en primer lugar, que existe una alta aprobación hacia el modelo de democracia representativa, particularmente parlamentaria con 81% de aprobación, y la democracia directa con 70%, formulada como la toma de decisiones por parte de la ciudadanía. Sin embargo, existen críticas a su funcionamiento, sobre todo en sectores considerados como vulnerables. Por ejemplo, a la pregunta ¿diría usted que en su país la democracia funciona...?, el 52% de las mujeres y el 54% de las personas jóvenes de 18 a 34 años, respondió “mal” y “muy mal”; mientras que los sectores económicos considerados como categorías modestas y categorías intermedias opinan en el mismo sentido, 53 y 54%, respectivamente.

² Fondation pour l'innovation politique, *Libertades: el desafío del siglo. Un estudio global sobre la democracia en 55 países 2022*, Galaxy Imprimeurs, Francia, 2022, disponible en < <https://www.fondapol.org/app/uploads/2022/05/fondapol-iri-cod-kas-genron-fng-rda-libertades-el-desafio-del-siglo-05-2022.pdf> > [consulta hecha el 13 de diciembre de 2023].

La transparencia de los procesos electorales también se pone en duda, pues el 43% de los encuestados considera que los procesos electorales no son transparentes en su país, porcentaje que se eleva a 46% entre los menores de 35 años, mientras que el 29% considera que votar no tiene sentido porque a los políticos no les importa la voluntad del pueblo. Finalmente, el 73% desconfía en alguna medida de los partidos políticos, considerados la vía para acceder al ejercicio del poder público.

En otro rubro, casi la mitad de las personas consultadas (44%) considera que la ciudadanía ya no podrá resolver sus desacuerdos de forma pacífica y recurrirá a la violencia con más frecuencia. Asimismo, el 19% considera que se puede justificar el uso de la violencia para defender sus opiniones políticas, dato que se incrementa a 27% entre las personas de 18 a 35 años.

Respecto de los fenómenos sociales a los que se les tiene algún grado de temor, la delincuencia aparece con el mayor porcentaje de menciones, 89%; no obstante, es de destacar que la inmigración aparece con un porcentaje alto, 63%. Este último caso llama la atención por tratarse de un fenómeno no equiparable con la delincuencia, pues las personas emigran en busca de mejores condiciones de vida y, contrario a lo que se pudiera creer, la inmigración puede estimular el crecimiento y la productividad en los países de acogida³. Según el Informe *La migración y la democracia: Alternativas entre la exclusión y la expulsión*, los contextos de exclusión y expulsión de personas, resulta del deterioro que existe en la estructura estatal, es decir, países en condiciones de estado fallido o aquellos donde existe una ausencia de consenso, demostrando que existe una correlación entre el fenómeno migratorio y el estado de derecho y la estabilidad política de cada país⁴.

La *Encuesta sobre Confianza* de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)⁵ de 2022 expone que la confianza pública se divide equitativamente entre las personas que afirman confiar en su gobierno nacional y las personas que no. En promedio, alrededor de 4 de cada 10 personas dicen que confían en su gobierno nacional (41.4%) y otras 4 de cada 10 (41.1%) dicen que no⁶. No obstante, cuando se pregunta respecto de las instituciones, obtenemos respuestas diferenciadas respecto al porcentaje de

³ Philipp Engler, et al., La migración hacia economías avanzadas puede estimular el crecimiento. 2020, disponible en <https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2020/06/19/blog-weo-chapter4-migration-to-advanced-economies-can-raise-growth>. [consulta hecha el 12 de diciembre de 2023].

⁴ Orozco, Manuel, La migración y la democracia: Alternativas entre la exclusión y la expulsión, Diálogo Interamericano, Washington, 2022, p. 1, disponible en < <https://www.thedialogue.org/wp-content/uploads/2022/07/MigrationReport.pdf>>, [consulta hecha el 13 de diciembre de 2023].

⁵Esta es la encuesta inaugural de la OCDE sobre los determinantes de la confianza en las instituciones públicas, cubre a un total de 22 países que se sumaron a esta iniciativa de manera voluntaria, México entre ellos.

⁶ Generar Confianza para Fortalecer la Democracia, Resumen con los principales hallazgos de la Encuesta sobre Confianza de la OCDE, p. 2, en <https://www.oecd.org/governance/trust-in-government/oecd-trust-survey-main-findings-es.pdf>, [consulta hecha el 12 de diciembre de 2023].

personas que confían en ellas: policía, 67.1%; los tribunales y el sistema de justicia; 56.9%; la administración pública, 50.2%; los gobiernos locales, 46.9%; el gobierno nacional, 41.4%; los parlamentos o congresos nacionales, 39.4%; y, los partidos políticos 24.5%⁷.

Se puede observar que los gobiernos y sus instituciones no están cumpliendo con las expectativas de participación, representación y capacidad de respuesta que espera la ciudadanía. Menos de un tercio de los encuestados, en promedio, sienten que el sistema político en su país les permite tener influencia en la toma de decisiones de gobierno; una proporción similar considera que el gobierno debería adoptar las opiniones expresadas en una consulta pública. Mucha gente considera que los gobiernos no responden a las necesidades de las personas y a la retroalimentación pública acerca de políticas o programas. En promedio, sólo cerca de 4 de cada 10 personas encuestadas afirma que su gobierno debería mejorar un servicio de desempeño deficiente, implementar una idea innovadora o cambiar una política nacional en respuesta a las demandas públicas⁸.

Los hallazgos sobre los niveles de confianza están motivados, en gran medida, por la percepción de la baja capacidad de respuesta del gobierno y en el sentimiento generalizado de falta de eficacia política. Los datos expuestos ilustran cómo la ciudadanía considera, de manera consistente, que los gobiernos no han tenido la capacidad de responder a las demandas de las personas tanto a través del diseño de políticas e instituciones como de los procesos democráticos.

En conclusión, y con base en los datos aquí aportados, podemos afirmar que la democracia es en general bien apreciada, con algunas críticas, principalmente desde los sectores que se perciben como menos beneficiados. Especial atención se debe prestar a los datos que se presentan del grupo etario ubicado entre los 18 y 35 años, que muestran cierta tendencia a justificar el ejercicio de la violencia, la intolerancia y la desconfianza en los procesos electorales.

b) Contexto nacional

La Encuesta Nacional de Cultura Cívica 2020 (ENCUCI 2020) encontró que 65.2% de las personas entrevistadas que dijeron saber o haber escuchado lo que es democracia⁹ manifestó preferir la democracia sobre cualquier otra forma de gobierno. Asimismo, y en

⁷ Ibid, p.2

⁸ Ibid, p.8

⁹ El 73.4% de las personas entrevistadas en la ENCUCI 2020 dijo saber o haber escuchado lo que es democracia.

congruencia con esto, 31.1% contestó que, en algunas circunstancias, un gobierno no democrático puede ser mejor, o bien, que les daba lo mismo uno u otro tipo de régimen¹⁰.

No obstante, en contraste con lo dicho en el párrafo precedente, el Informe Latinobarómetro¹¹ 2023 afirma que México sufrió una pérdida de apoyo a la democracia entre 2020 y 2023. Por un lado, el porcentaje de personas entrevistadas que estuvo de acuerdo con la frase “la democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno” pasó del 43% al 35%, es decir, ocho puntos porcentuales menos. Por el otro, el porcentaje de personas entrevistadas que consideró que un gobierno autoritario es preferible a uno democrático pasó del 22% al 33%, es decir, el apoyo al autoritarismo creció 11 puntos porcentuales¹².

En otro aspecto de la cultura cívica, la ENCUCI 2020 revela que para la mayoría de las y los mexicanos entrevistados, *ciudadanía* significa fundamentalmente tener responsabilidades (36.3 %) y derechos (29.4 %) y, en menor medida, votar (10.3 %), contar con una educación política (8.6 %) o pertenecer a un país (7.3 %) y cumplir 18 años (4.3%)¹³.

Por lo que hace al respeto a las leyes, 61.1% de la población entrevistada de 15 años o más manifestó que en nuestro país las leyes se respetan poco o nada. Y cuando se preguntó respecto de que tanto consideran que los gobernantes mexicanos respetan las leyes la desconfianza es aún mayor: 65.8% consideran que poco o nada. De manera consistente con estos resultados, 61.6% de la población entrevistada considera que el nivel de corrupción a nivel nacional ha aumentado o se ha mantenido igual de alto en el gobierno actual en comparación con el gobierno anterior¹⁴.

Respecto de la confianza en las otras personas y las instituciones, la ENCUCI 2020 encontró que 62.1% de la población entrevistada considera que “se puede confiar en las personas que conoce personalmente”, con un grado de confianza de 8 a 10, 32.1% dijo que “se puede confiar en la mayoría de las personas que viven en su colonia o localidad” y 21.8% que “se puede confiar en la mayoría de las personas”. Por lo que hace a la confianza en los servidores públicos o empleados del gobierno, tenemos que sólo 13.8% considera que se

¹⁰ Encuesta Nacional de Cultura Cívica 2020, Principales resultados, p.47, en <https://www.inegi.org.mx/programas/encuci/2020/>, [consulta hecha el 12 de octubre de 2023].

¹¹ El estudio Latinobarómetro es producido por la Corporación Latinobarómetro, organización de derecho privado sin fines de lucro con sede en Santiago de Chile

¹² Corporación Latinobarómetro. Informe 2023, Pp. 21-22, en <https://www.latinobarometro.org/lat.jsp>, [consulta hecha el 12 de octubre de 2023].

¹³ Encuesta Nacional de Cultura Cívica 2020, Principales resultados, p.31, en <https://www.inegi.org.mx/programas/encuci/2020/>, [consulta hecha el 12 de octubre de 2023].

¹⁴ Ibid. p. 111.

puede confiar en ellos¹⁵. Esto evidencia una sociedad mayoritariamente desconfiada, que se refugia en sus entornos inmediatos y que confía sólo en las personas con las que tiene un vínculo directo.

Enfatizando este fenómeno de bajos niveles de confianza, el Informe Latinobarómetro 2021 sitúa en 36% la confianza hacia las autoridades electorales en México (sin distinguir entre administrativas y jurisdiccionales), en 24% hacia el poder judicial, 22% respecto del congreso de la unión y 13% de los partidos políticos¹⁶.

La ENCUCI 2020 también permite identificar los tipos de participación cívica que las y los mexicanos desarrollan en la actualidad. Nos muestra una sociedad solidaria, que realiza actos de altruismo de manera diferenciada; en función de ciertas características, como el género, la edad, el lugar de residencia o situación socioeconómica. En general, las y los mexicanos realizan actividades altruistas; el 82 % de las personas encuestadas señala haber desarrollado alguna de estas actividades alguna vez en la vida, y el 61 % haberlo hecho en los últimos doce meses. Asimismo, sólo el 18 % de las personas reporta no haber realizado alguna actividad de esta naturaleza. Entre las actividades desarrolladas con mayor frecuencia, están el donar alimentos, medicina o ropa (69.4 %), y apoyar a una persona desconocida (57.6 %); por el contrario, la actividad realizada con menos frecuencia es la donación de sangre (28.6 %) y de recursos o trabajo propio a las organizaciones sociales (23.4 %)¹⁷.

Por otro lado, continuando con la ENCUCI 2020, la satisfacción con la democracia en México bien puede ser calificada como baja, pues sólo 52.7% de las personas encuestadas que afirman saber qué es la democracia (73.4%), están algo o muy satisfechas con su funcionamiento en el país, mientras que 46.8% dijo sentirse poco o nada satisfecho¹⁸.

En resumen, los datos presentados en este apartado dan cuenta de una cultura cívica con claros oscuros, con algunos rasgos esperanzadores, otros incongruentes y algunos más hasta contradictorios. Aunque se perciben avances en la valoración positiva de la democracia como forma de gobierno, también es cierto que se mantiene vigente el fantasma del apoyo a regímenes autoritarios, la marcada desconfianza en las otras personas y en las instituciones, un bajo nivel de participación y una muy deficiente cultura de la legalidad.

¹⁵ Ibid. p. 56.

¹⁶ Corporación Latinobarómetro. Informe 2021, Pp. 67-71, en <https://www.latinobarometro.org/lat.jsp>, [consulta hecha el 12 de octubre de 2023].

¹⁷ Encuesta Nacional de Cultura Cívica 2020.p.140, en <https://www.inegi.org.mx/programas/encuci/2020/>, [consulta hecha el 12 de octubre de 2023].

¹⁸ Ibid. p.52

c) Contexto local

Para un mejor diseño e instrumentación de la EI2429 es necesario revisar tanto el panorama actual de la cultura cívica en la Ciudad de México como los principales indicadores sociodemográficos y electorales. Esta revisión permitirá conocer mejor el contexto y a partir de ello definir objetivos y estrategias pertinentes.

En lo que respecta a la cultura cívica, uno de los principales hallazgos del Segundo Informe es que en la ciudad capital la desconfianza y el desencanto con la democracia han disminuido, en sentido contrario a la tendencia regional¹⁹. Entre 2017 y 2022, la preferencia por un régimen democrático creció 16 puntos porcentuales; y, al mismo tiempo, la preferencia por un gobierno autoritario disminuyó en 8 puntos durante el periodo mencionado. El 60% de las personas entrevistadas manifestó que "la democracia es preferible a cualquier forma de gobierno"²⁰.

De acuerdo con el Segundo Informe, la mayoría de las personas identifican y aprecian los valores y principios propios de la democracia: 84% de sus habitantes consideran que la Ciudad de México vive en una democracia, lo que representa un incremento de 52 puntos porcentuales respecto del primer informe (2017), cuando sólo 32% tenía esa opinión; 47% cree que la ciudad posee instituciones fuertes, lo cual, si bien aún sigue siendo un porcentaje bajo al representar menos de la mitad de la población, incrementó en 23 puntos porcentuales; 80% de la población considera que puede participar libremente en la elección de sus gobernantes; y, 58% asocia a la democracia con palabras "positivas" (libertad, igualdad, justicia y participación); en contraste con el 8% que la asocia con palabras "negativas" (falsedad, mentiras, corrupción o robo, entre otras)²¹.

A partir de estos datos podemos percibir una valoración positiva de la ciudadanía respecto de la democracia, como forma de gobierno y modo de vida. Todo indica que los valores y principios democráticos han permeado y se han cimentado entre la ciudadanía. No obstante, también existen contrastes.

El Segundo Informe da cuenta de que la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales y electorales logra, en promedio, sólo un 33 % (sumando las opciones

¹⁹ De acuerdo con Latinobarómetro 2023, "en 2023 solo el 48% apoya la democracia en la región, lo que significa una disminución de 15 puntos porcentuales desde el 63% de 2010. El autoritarismo se ha ido validando poco a poco, en la medida que no se le condena, ni se sabe bien cuál es el umbral donde un país deja de ser democrático. Mas aún, en el período aumentan aquellos a quienes les da lo mismo el tipo de régimen, lo que implica que un populismo o un autoritarismo les son indiferentes".

²⁰ Segundo Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2022, IECM, Primera Edición, 2023, p. 54.

²¹ Ibid, Pp 54-57

“muchas” y “algo” de confianza), impulsados por los niveles que detentan el Ejército (53%) y el presidente de la república (46 %). Si únicamente se consideran elementos del sistema electoral (partidos, INE e IECM), el nivel baja a 31 %. Sin embargo, al preguntar por el nivel de confianza de las elecciones en general, ésta llega sólo a 18.2 %, porcentaje un poco mayor a la confianza que se tiene en los diputados y las diputadas, 14%. A pesar de las excepciones, los niveles de confianza son muy bajos²².

Por lo que hace a la confianza interpersonal, en promedio, 48.3 % de la ciudadanía posee “Mucha” o “Algo de confianza” en las “otras” personas, y los mayores niveles se dan en los grupos más cercanos al individuo (con los que existe una relación personal fuerte y establecida), por lo que el radio de confianza social es muy reducido, lo que puede generar falta de compromiso cívico. Un hallazgo revelador del Segundo Informe es que entre 2017 y 2022 hubo una disminución de 11 puntos porcentuales, en promedio, en la confianza respecto de diferentes grupos sociales (empresarios, vecinos, maestros, amigos y familia)²³.

Por otro lado, en lo que se refiere a la participación ciudadana, sin considerar la político-electoral²⁴, pues ésta se ha mantenido en un nivel aceptable, el Segundo Informe señala que la participación a través de dispositivos institucionales pasó de 7.6% en 2017 a solamente 3% en 2022, lo que se complementa con un incremento de 4 puntos porcentuales en la participación a través de vías no convencionales. Cuando se observa la participación a través de figuras de elección popular, es decir, mediante la solicitud de su intermediación para asuntos diversos, se puede notar que hubo un incremento de 11 puntos porcentuales (pasó de 7 a 18 %) ²⁵. A partir de estos datos, podemos decir que, a pesar de los bajos porcentajes de participación, las personas que lo hacen están más convencidas de recurrir a “atajos” que a realizarlo a través de los medios o canales institucionales establecidos.

En cuanto a la percepción que se tiene sobre si en la Ciudad de México se respeta la ley, 85% de las personas entrevistadas se considera a sí misma respetuosa de ella, 54% opina lo mismo de las personas en general y 34% respecto de las autoridades. Sin embargo, de manera un tanto contradictoria, también se puede apreciar que hay una tendencia creciente a justificar la desobediencia a la norma, puesto que hubo un incremento promedio de 15

²² Ibid. p. 75

²³ Ibid. p.73

²⁴ En el ámbito electoral la participación ciudadana se mantiene en un buen nivel, aunque no ha tenido un comportamiento constante. En procesos electorales concurrentes, la participación ciudadana alcanzó su mayor porcentaje en 2018 (70.44%) y el menor en 2012 (65.98%); mientras que en elecciones intermedias el mayor porcentaje se alcanzó en 2021, con 52.30%, y el menor en 2009, con 41.51%.

²⁵ Op. cit. p, 95

puntos porcentuales entre todas las situaciones en las que se considera justificada esa desobediencia, pasando de 23 a 38 %²⁶.

Quizá esta tendencia creciente a justificar la desobediencia a la norma esté causada por la percepción negativa que se tiene respecto de las autoridades encargadas de hacer respetar la ley. Entre los motivos por los cuales una persona que ha sido víctima o testigo de algún delito decide no denunciar, según el Segundo Informe, destaca la opción “Porque no sirve de nada”, con una magnitud de 62 %. Esto evidencia una fractura del sistema de impartición de justicia, la mayor parte de la población afectada por la comisión de un delito se siente en el desamparo, con lo que se mantiene un círculo vicioso de incumplimiento de la ley²⁷.

En relación con la participación en asociaciones de índole comunitaria, el Segundo Informe revela un bajo nivel de participación de la ciudadanía, por ejemplo: organizaciones religiosas (6 %), culturales (6 %), deportivas (6 %), asociaciones de padres y madres de familia (6 %), estudiantiles (3 %) y voluntariados (6 %). No obstante, respecto a 2017, se observó un incremento en la cantidad de personas que dijeron haber realizado alguna actividad en beneficio de su comunidad en los últimos doce meses, al pasar de 74 a 80 por ciento²⁸.

Por otro lado, en lo que se refiere a las principales variables sociodemográficas, tenemos que con base en el Censo de Población y Vivienda 2020²⁹, la Ciudad de México tiene una población de 9,209,944 habitantes, lo cual representa 7.3 % del total del país, de los cuales 48.8 % son hombres (4,404,927) y 51.2 % son mujeres (4,805,017). La edad mediana es de 29 años. El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más es de 11.5, lo que equivale a un poco más de segundo año de bachillerato, por arriba del promedio nacional que es de 9.7, un poco más de la secundaria concluida.

En materia electoral, a su vez, la Ciudad de México cuenta con un Padrón Electoral superior a ocho millones, mientras que su Lista Nominal de Electores rebasa 7.8 millones, de acuerdo con el corte a septiembre de 2023 publicado por el Instituto Nacional Electoral (INE)³⁰. La atención a una población de este tamaño requiere de una infraestructura consolidada y un entramado organizacional que permita la operación cotidiana y constante, características que actualmente posee la Ciudad de México y que para su operación aprovecha el IECM. Primero porque se cuenta con vías de comunicación y transporte que permiten movilidad y

²⁶ Ibid. Pp. 82-83

²⁷ Ibid.p.98

²⁸ Ibid.p.93

²⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Subsistema de Información Demográfica y Social. Censo de Población y Vivienda 2020, <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=07000009#collapse-Resumen> consulta hecha el 29 de septiembre de 2023.

³⁰ Instituto Nacional Electoral. Estadísticas Lista Nominal y Padrón Electoral, disponible en <https://www.ine.mx/credencial/estadisticas-lista-nominal-padron-electoral/>, consulta hecha el 5 de diciembre de 2023.

conectividad entre las distintas demarcaciones de la urbe y segundo, porque el IECM tiene 33 oficinas distritales permanentes, distribuidas por todo el territorio y en las cuales se brinda atención a la ciudadanía.

Entre 2000 y 2021³¹, la participación de la ciudadanía en los procesos electorales no ha mostrado un comportamiento uniforme. Respecto de las elecciones concurrentes, el mayor porcentaje se alcanzó en 2018 (70.44 %) y el mínimo en 2012 (65.98 %); en las elecciones intermedias, la mayor participación se obtuvo en 2021 con 52.30 % y el porcentaje más bajo se obtuvo en 2009 con 41.51 %. Lo anterior muestra que en las últimas dos elecciones se ha tenido el mayor porcentaje de participación, por lo que sería ideal que en los siguientes procesos electorales no descienda la votación, sino por el contrario, se incremente.

Otro factor que considerar en la implementación de la EI2429 es el acceso y uso de tecnologías de la información y acceso a Internet en la capital. De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) presentada por el INEGI en el año 2022³², 89.7 % de los hogares en la Ciudad de México cuentan actualmente con internet, 87.7 % de personas de 6 años o más son usuarias de teléfono celular, mientras que 96.7 % de hogares cuenta con televisor y 55.7 % de la población es usuaria de computadoras.

En materia económica, durante el segundo trimestre de 2023, la Ciudad de México tuvo una tasa de crecimiento de 5.8 %, el doble del promedio nacional, con una participación del 17.3% en el Producto Interno Bruto (PIB), colocándose por encima del resto de entidades federativas³³. En congruencia con estos datos, en 2023 la Ciudad de México fue líder a nivel nacional en generación de empleo formal, sumando 115 mil 208 nuevos puestos, según datos del IMSS³⁴.

Toda la información presentada en este apartado da cuenta de una ciudad moderna, compleja, bien comunicada, pujante en lo económico y con una clara inclinación democrática; sin que esto signifique dejar de reconocer sus deficiencias y contradicciones. La EI2429 ha

³¹ Historial de Elecciones. Sistema de Consulta de las Estadísticas de Resultados de las elecciones del IECM, <https://www.iecm.mx/elecciones/historial-de-elecciones/> consulta hecha el 28 de septiembre de 2023.

³² Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Subsistema de Información Económica. Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2022, <https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2022/> consulta hecha el 28 de septiembre de 2023.

³³ ¿Cómo vamos México? <https://mexicocomovamos.mx/fichas-por-estado/ciudad-de-mexico/>, consulta hecha el 22 de septiembre de 2023.

³⁴ El Universal, "Lidera CDMX la creación de empleos formales", <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/lidera-cdmx-la-creacion-de-empleos-formales/>, consulta hecha el 5 de diciembre de 2023

sido planteada en congruencia con esta realidad, y su aplicación debe ser en el mismo sentido.

3. Antecedentes institucionales

Desde su creación, el IECM (otrora Instituto Electoral del Distrito Federal) ha tenido entre sus atribuciones la organización y supervisión de las elecciones locales; la organización de los procesos de participación ciudadana, así como la educación cívica y construcción de ciudadanía.

Por lo que hace al trabajo institucional en materia de educación cívica, pensada como la condición *sine qua non* de toda convivencia pacífica, se han desarrollado distintas estrategias pedagógicas, adecuadas a diversos grupos de población, prioritariamente niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes.

Dentro de los programas y actividades que el IECM ha desarrollado a lo largo de 25 años, en materia de educación cívica, destacan los siguientes:

- *Acciones educativas en espacios escolares.* - En colaboración con instituciones educativas de diversos niveles, tanto públicas como privadas, se imparten talleres y se desarrollan múltiples actividades para fomentar el entendimiento y la apropiación de los principios, valores, normas y procedimientos democráticos.
- *Acciones de divulgación de la cultura democrática.* - Para fomentar el pensamiento crítico respecto de los asuntos públicos, el diálogo, la participación y la libre manifestación de las ideas destacan los concursos de cuento; de debate político y ensayo; la consulta para niñas, niños y adolescentes y, la elección de las mesas directivas de las sociedades de alumnos de las Escuelas Secundarias Técnicas.
- *Publicaciones y materiales educativos.* - Se editan textos especializados y se desarrollan materiales educativos (manuales, guías, folletos, videos y recursos en línea) para proporcionar información clara y accesible sobre los procesos electorales, los procedimientos de participación ciudadana, los derechos de la ciudadanía y la cultura democrática en general.
- *Conversatorios y conferencias.* - Se organizan bajo diversas modalidades, sobre temas relacionados con la democracia, los derechos civiles, los derechos políticos y la importancia de la participación ciudadana.
- *Acciones informativas.* - Durante las elecciones y los procedimientos de participación ciudadana se llevan a cabo campañas de difusión para incentivar que la ciudadanía participe.
- *Promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria.* - El IECM coadyuva en la visibilización, ejercicio y respeto de los derechos de estos grupos de población,

tales como: personas con discapacidad, personas en estado de postración, personas con identidad afroamericana, personas con identidad indígena, y personas migrantes; entre otros.

- *Ludoteca Cívica*. - Mediante una metodología propia, que incorpora al juego como un recurso didáctico fundamental, se realizan intervenciones educativas con distintos públicos, principalmente en comunidades escolares, para difundir los valores de la democracia.
- *Formación en materia de observación electoral*. - El IECM ha desarrollado *Ciudad KeVe, observatorio electoral de las infancias y las juventudes*, plataforma con la que ha procurado desencadenar un proceso formativo “en el que niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes asuman el rol de protagonistas responsables de ejercer sus derechos humanos en diversos entornos sociales e instituciones públicas”.³⁵
- *Estudios e investigaciones*. - Con distintos enfoques y metodologías, se realizan estudios sobre temas pertinentes para el quehacer institucional, entre los que destacan, los *Informes sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México* y el *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos de las personas en prisión preventiva en la Ciudad de México y el ejercicio de sus derechos político-electorales*.

Sin lugar a duda, desde su creación el IECM ha contribuido de manera significativa en la consolidación de la democracia en la Ciudad de México y se ha constituido en un referente nacional en el diseño de estrategias exitosas de educación cívica y construcción de ciudadanía.

4. Objetivos de la estrategia

Con base en los resultados de la ENCUCI 2020 y del Segundo Informe, cuyos principales hallazgos han sido expuestos en los apartados Contexto nacional y Contexto local de este documento, podemos concluir que, sin dejar de reconocer el avance significativo en la valoración positiva de la democracia, entre los habitantes de la Ciudad de México persiste una cultura cívica frágil; expresada, principalmente, en una desafección por la política, una marcada desconfianza respecto de las instituciones y de las “otras” personas, una contradictoria cultura de la legalidad y una escasa disposición a involucrarse activa y

³⁵ Instituto Electoral de la Ciudad de México, *Guía de acompañamiento pedagógico. Ciudad KeVe, observatorio electoral de la niñez y las juventudes 2.0*, p. 15, disponible en <http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/>.

organizadamente en los asuntos públicos, más allá de los procesos electorales. Frente a este problema central, la EI2429 se propone los objetivos que se exponen a continuación.

a) Objetivo general

Contribuir de manera significativa en la consolidación de una cultura cívica robusta entre las personas que habitan la Ciudad de México, prioritariamente entre niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes.

Para este propósito, la cultura cívica es entendida como el modo en el que se espera que actúe la ciudadanía en un régimen democrático, tanto por lo que hace a la interacción con las otras personas como a la participación en los asuntos públicos, con un claro sentido de agencia, legalidad, corresponsabilidad, justicia y bien común.

b) Objetivos específicos

En el periodo 2024-2029, el IECM promoverá:

1. La revalorización de la política, como el espacio de todas y todos en el que se toman las decisiones que afectan a la comunidad en su conjunto;
2. La reflexión respecto de la importancia de la *confianza* en la restauración del tejido social y en la mejora de la calidad de vida de la comunidad;
3. La cultura de respeto a las leyes y a los acuerdos asumidos bajo los principios democráticos;
4. El sentido de corresponsabilidad respecto de los asuntos públicos, a partir de una idea clara de justicia social y bien común;
5. La participación en los asuntos públicos y el involucramiento comunitario en el más amplio sentido;
6. El conocimiento, ejercicio y respeto de los derechos de los grupos de atención prioritaria;
7. La deliberación respecto de los asuntos públicos; y,
8. El voto libre, crítico e informado.

5. Líneas generales de acción

En la lógica de una acción educativa tradicional el alcance del IECM es muy limitado, pues no tiene los recursos suficientes (legales, presupuestales, materiales y humanos) para abarcar a toda la población de manera extensiva. No obstante, fuera de esa lógica sí puede lograr un impacto significativo en la cultura política de quienes habitan la Ciudad de México. Para ello, debe diseñar e implementar estrategias innovadoras, con contenidos y mensajes pertinentes, que aprovechen al máximo la experiencia acumulada y los recursos a su disposición, apelando a la más amplia colaboración intra e interinstitucional (incluyendo a instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil organizada).

El IECM no tiene atribuciones para acceder a los espacios del sistema educativo nacional ni para impartir educación cívica obligatoria a ente alguno. Depende enteramente de la colaboración de otras instituciones y de la participación voluntaria de las personas; por ello, es de vital importancia establecer vínculos de colaboración con instituciones estratégicas, es decir, aquellas con mayor capacidad para difundir los contenidos educativos y mensajes clave, ya sea de manera directa o indirecta.

Asimismo, en virtud de que hoy en día gran parte de la interacción social ocurre en el espacio digital, el IECM debe fortalecer su presencia y sus capacidades en dicho espacio, sin que ello signifique abandonar los espacios tradicionales, sino complementarlos.

En cuanto a las modalidades en que el IECM desarrolla sus actividades de educación cívica y construcción de ciudadanía, podemos destacar cinco de ellas: 1) acciones educativas (con un fuerte componente lúdico), como cursos y talleres; 2) acciones que buscan incentivar el desarrollo de competencias cívicas, tales como concursos, consultas, ejercicios de debate, conversatorios, etc.; 3) investigaciones y diagnósticos sobre temas de interés para la formación cívica; 4) producción editorial, con contenidos especializados o de apoyo para las tareas de educación cívica; y, 5) producción de contenidos para el espacio digital.

Los mensajes y los contenidos educativos que genere el IECM deben ser elaborados con las siguientes premisas: sencillez y claridad conceptual (al alcance de todo público); alineación con los objetivos institucionales; congruencia con el conjunto de las acciones institucionales; pertinencia histórica; con base en evidencia científica y en la producción teórica más actual; con perspectiva cosmopolita; y, procurando la mayor inclusión posible.

Para el cumplimiento del objetivo general y de los objetivos específicos de la EI2429, todas las actividades de educación cívica que actualmente realiza el IECM y las que desarrolle en el periodo 2024-2029, a través de los distintos programas específicos e institucionales, deberán alinearse explícitamente con una o más de las siguientes Líneas Generales de Acción (LGA):

LGA 1. Fortalecer el diseño e implementación de acciones educativas dirigidas a distintos públicos, tanto desde el ámbito central como el distrital.

Desde su fundación el IECM ha diseñado diversos cursos y talleres de educación cívica dirigidos a distintos públicos: niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; mujeres; hombres; y, población en general. Estas acciones educativas han alcanzado a miles de personas, a lo largo de toda la ciudad, por lo que son una de las acciones más exitosas; conviene, por tanto, mantenerlas y fortalecerlas.

Esta línea de acción se desagrega en dos vertientes: acciones desarrolladas desde el ámbito distrital, a través de los órganos desconcentrados y las acciones desarrolladas desde el ámbito central, a través de la Ludoteca Cívica (LuCi), principalmente. En ambas vertientes deberá procurarse una constante actualización de contenidos y estrategias didácticas para asegurar su vigencia en relación con la evolución del conocimiento y del debate público en cada tema abordado.

LGA 2. Elaborar contenidos didácticos dirigidos a distintos públicos, tanto en formato impreso como digital.

Es por demás pertinente que el IECM desarrolle contenidos de educación cívica, dirigidos a distintos públicos, para contribuir en la construcción de ciudadanía en esta ciudad capital. Dichos materiales deben ser elaborados sobre la base de un marco conceptual claro y sencillo, alineado con los más recientes avances teóricos e históricos en la materia, que sean asequibles a todos los públicos; desde niñas, niños y adolescentes hasta personas mayores. Asimismo, deben ser elaborados en un formato atractivo que facilite su difusión y apropiación.

LGA 3. Desarrollar acciones para incentivar la participación política, en el más amplio sentido, de niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes; tales como consultas, concursos, ferias, exposiciones, etcétera.

Con esta línea de acción se busca promover el conocimiento y el ejercicio de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes; particularmente el derecho a participar

en los asuntos públicos que les afectan o son de su interés, en todos los ámbitos en que se desenvuelven. El propósito es que el IECM asuma un rol activo en la promoción de dichos derechos, impulsando diversas acciones interinstitucionales y sumándose a toda iniciativa que sea congruente con este fin.

LGA 4. Realizar investigaciones respecto de temas que contribuyan a una efectiva promoción de la cultura cívica.

Para mejorar el impacto de las distintas acciones de educación cívica que realiza el IECM, es imprescindible ampliar nuestro conocimiento respecto de dicha materia. Esto puede realizarse a través del aprovechamiento de los estudios hechos desde la academia o por otras instituciones y a través de estudios realizados por el propio IECM.

Los estudios que desarrolle el IECM deberán realizarse procurando la mejor utilización de los recursos y con un sentido práctico; es decir, por un lado, deberán realizarse respecto de temas específicos que no hayan sido abordados en otros estudios y, por el otro, deberán aportar conocimiento útil para mejorar su trabajo cotidiano y para enriquecer el acervo público en este campo.

LGA 5. Avanzar en el diseño e implementación de herramientas digitales para la formación cívica.

En congruencia con la tendencia actual, en la que buena parte de la interacción social ocurre en los espacios digitales, el IECM deberá fortalecer su presencia en dichos espacios, con propuestas innovadoras y atractivas para sus distintos públicos objetivo. Por lo que deberá asumir un papel de liderazgo en este campo, tanto por lo que hace a la pertinencia de sus contenidos digitales como a la efectividad de su comunicación. Esto implica el fortalecimiento de sus competencias y capacidades técnicas.

LGA 6. En procesos electorales, llevar a cabo acciones de promoción del voto libre, crítico e informado.

Esta es una de las acciones fundamentales que el IECM deberá realizar en su tarea de educación cívica y construcción de ciudadanía. Tiene que ver, por un lado, con su función principal -organizar procesos electorales- y, por el otro, con el mecanismo de participación más importante con el que cuenta la ciudadanía para manifestar su acuerdo o desacuerdo con los gobiernos, partidos políticos, actores políticos, candidatas y candidatos -el voto-; y a partir de esa manifestación incidir en el rumbo del país, la ciudad y la demarcación territorial.

LGA 7. Publicar libros, guías, manuales y otros tipos de materiales editoriales especializados en divulgación de la cultura cívica.

Es importante para la divulgación de la cultura cívica que exista un espacio para la producción editorial especializada, en el que se promueva el libre debate de las ideas y el conocimiento de la evolución histórica de la democracia. Toda vez que ésta aporta la profundidad necesaria para que el trabajo en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía que realiza el IECM, mantenga su pertinencia a lo largo del tiempo y sea de utilidad para otras instituciones y público en general.

LGA 8. Impulsar de manera permanente la colaboración interinstitucional para lograr una mayor efectividad en las actividades de educación cívica.

Es imprescindible que en todas las acciones de educación cívica que se realicen en el IECM, durante el periodo 2024-2029, se procure la mayor colaboración interinstitucional, pues ninguna institución por sí sola es capaz de consolidar una cultura cívica robusta en esta ciudad. De hecho, ésta es una tarea del Estado mexicano en su conjunto; y, en congruencia con esta realidad y con sus atribuciones constitucionales y legales, el IECM deberá asumir el liderazgo para convocar, en todo momento a dicha colaboración.

LGA 9. Organizar y participar en foros, congresos y convenciones en los ámbitos local, nacional e internacional respecto de temas de cultura cívica y afines.

Durante el periodo 2024-2029 es importante que el IECM organice y/o participe en foros, congresos y convenciones respecto de temas de educación cívica y construcción de ciudadanía, pues de esa manera asegura la vigencia de sus planteamientos teóricos, metodológicos y de política pública; a través del intercambio directo de experiencias, reflexiones, conocimientos y propuestas con distintas instituciones, especialistas y figuras públicas. Este tipo de actividades permite que el IECM se mantenga informado y presente respecto de las tendencias históricas, los nuevos planteamientos teóricos y las distintas experiencias concretas que se compartan.

6. Ejes transversales

Para la EI2429, la transversalidad se refiere a los planteamientos teórico-conceptuales que, sin estar implicados directamente en los objetivos o en las líneas generales de acción, deben estar presentes, dada su complementariedad, en el diseño y desarrollo de cada una de las

acciones específicas que en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía realice el IECM en el periodo 2024-2029.

De acuerdo con esto, la EI2429 adopta como sus ejes fundamentales el Enfoque Basado en los Derechos Humanos, la Perspectiva de Género, la Perspectiva de Interseccionalidad y la Perspectiva de Interculturalidad. Sus principales elementos se explican brevemente a continuación.

a) Enfoque Basado en los Derechos Humanos

De acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:

“El enfoque basado en los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo”.

...

Aunque no existe una receta universal para el enfoque basado en los derechos humanos, los organismos de las Naciones Unidas han acordado un conjunto de atributos fundamentales:

- Cuando se formulen las políticas y los programas de desarrollo, el objetivo principal deberá ser la realización de los derechos humanos.
- Un enfoque basado en los derechos humanos identifica a los titulares de derechos y aquello a lo que tienen derecho, y a los correspondientes titulares de deberes y las obligaciones que les incumben, y procura fortalecer la capacidad de los titulares de derechos para reivindicar éstos y de los titulares de deberes para cumplir sus obligaciones.
- Los principios y las normas contenidos en los tratados internacionales de derechos humanos deben orientar toda la labor de cooperación y

programación del desarrollo en todos los sectores y en todas las fases del proceso de programación³⁶”.

b) Perspectiva de Género

La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres establece que, de acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la perspectiva de género:

“Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Cuando se habla de perspectiva de género, se hace alusión a una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos³⁷.”

c) Perspectiva de Interseccionalidad

Para el Instituto Nacional de las Mujeres la interseccionalidad es:

“Una categoría de análisis para referir los componentes que confluyen en un mismo caso, multiplicando las desventajas y discriminaciones. Este enfoque permite contemplar los problemas desde una perspectiva integral, evitando simplificar las conclusiones y, por lo tanto, el abordaje de dicha realidad.

Bajo la óptica de la interseccionalidad, por ejemplo, cualquier persona puede sufrir discriminación por el hecho de ser adulta mayor, ser mujer, provenir de alguna etnia indígena, tener alguna discapacidad o vivir en una situación de pobreza; y todas las posibilidades de desigualdad antes mencionadas, pueden coexistir en una sola

³⁶ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*, p15, 2006. Consultado en <https://unsdg.un.org/es/resources/preguntas-frecuentes-sobre-el-enfoque-de-derechos-humanos-en-la-cooperacion-para-el>

³⁷ Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. Consultado en <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-la-perspectiva-de-genero-y-por-que-es-necesario-implementarla>

persona, lo que le pone en un mayor riesgo de vulnerabilidad. A esta circunstancia también se le denomina discriminación múltiple, expresión definida por primera vez en el 2001, en la Conferencia de Naciones Unidas contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y la Intolerancia, celebrado en Sudáfrica³⁸”.

d) Perspectiva de Interculturalidad

Esta perspectiva parte del reconocimiento de la multiculturalidad que existe en el mundo, en la que cada cultura tiene la misma valía y legitimidad que las otras. Desde esta perspectiva no existen culturas “mejores” ni “peores”, sino tan solo diferentes. El piso común entre las distintas culturas, y a la postre lo que posibilita el dialogo entre ellas, es el reconocimiento irrestricto de los derechos humanos como base de la convivencia pacífica.

La interculturalidad constituye “la propuesta de una sociedad que abre sus ojos a la diversidad cultural interna y mundial y que hace de esta diferencia el tema central en su propuesta. Apunta a una transformación social que busca el tránsito de una dinámica social movida por la dominación y la negación de las diferencias culturales a una dinámica social que promueva afirmación identitaria y acercamientos, préstamos y fusiones entre culturas en equidad de condiciones³⁹”.

7. Seguimiento y evaluación

El seguimiento y la evaluación de los resultados completan el ciclo de la gestión, pues permiten conocer, por un lado, el correcto alineamiento de las distintas acciones institucionales y, por el otro, el grado de cumplimiento de los objetivos planteados. La responsabilidad operativa de esta tarea recaerá sobre la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, quien en todo momento mantendrá informada a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.

El seguimiento de la EI2429 consistirá en verificar, de manera permanente, que todas las acciones institucionales de educación cívica y construcción de ciudadanía sean congruentes

³⁸ Conferencia de Naciones Unidas contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y la Intolerancia. Consultado en <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/interseccionalidad#:~:text=Bajo%20la%20%C3%B3ptica%20de%20la,desigualdad%20antes%20mencionadas%2C%20pueden%20coexistir>

³⁹ Garita Pulido Ana Victoria, *La orientación intercultural: Una perspectiva para favorecer la convivencia en contextos multiculturales*. Consultado en: https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-42582014000100014#:~:text=La%20perspectiva%20intercultural%20pretende%20la,valoraci%C3%B3n%20positiva%20de%20la%20diferencia.

con el objetivo general y con al menos un objetivo específico, se enmarquen claramente en al menos una línea general de acción y respeten cada uno de los ejes transversales. De juzgarlo necesario, la persona responsable operativa podrá requerir información a las distintas áreas del IECM para documentar el seguimiento que realice y formular las observaciones a que haya lugar para asegurar el correcto alineamiento.

La evaluación de la EI2429 se realizará semestralmente, para conocer la medida en que se están alcanzando los objetivos planteados, y los resultados se asentarán en un informe que se presentará a la Comisión de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía a más tardar en el mes inmediato posterior al semestre que se evalúa. En esta evaluación se deberán considerar los resultados oficiales reportados en el marco de las distintas actividades institucionales, en lo que corresponda a las acciones que en modo alguno puedan ser consideradas de educación cívica y construcción de ciudadanía.

Glosario

Ciudadanía: Condición de una persona que pertenece a una comunidad política, con pleno reconocimiento de sus derechos y obligaciones, y está sometida, de manera igualitaria, a todas las leyes que rigen dicha comunidad.

Por extensión, también es entendida como el conjunto de personas que ostentan la calidad de ciudadanas en una comunidad política determinada.

Ciudadanía activa: Condición de una persona que, ostentando la calidad de ciudadana, se reconoce a sí misma como sujeto de derecho y con capacidad de agencia y, en congruencia con ello, se interesa y participa de manera consuetudinaria en los asuntos públicos de su comunidad.

Comunidad: “Conjunto de personas que viven juntas, que tienen bienes o intereses comunes, o que desarrollan una misma actividad: comunidad agraria, comunidad religiosa, comunidad nacional, comunidad científica, comunidades indígenas”⁴⁰

Comunidad política: Comunidad agrupada en torno a un territorio y elementos histórico-culturales que dotan a sus integrantes de identidad y sentido de pertenencia, que es independiente de otras comunidades y que se rige a sí misma en todos los aspectos y

⁴⁰ Diccionario del Español de México. Tomado de <https://dem.colmex.mx/Ver/comunidad>

ámbitos de la vida comunitaria, así como en lo relativo a la forma de relacionarse con otras comunidades políticas.

Construcción de ciudadanía: Conjunto de acciones orientadas explícitamente a incentivar el desarrollo y consolidación de una ciudadanía activa.

Cultura: “El conjunto de símbolos, normas, creencias, ideales, costumbres, mitos y rituales que se transmiten de generación en generación, otorgando identidad a los miembros de una comunidad y que orienta, guía y da significado a sus quehaceres sociales”⁴¹

Cultura cívica: El modo en el que se espera que actúen las personas en un régimen democrático, tanto por lo que hace a la interacción con las otras personas como a la participación en los asuntos públicos, con un claro sentido de agencia, legalidad, corresponsabilidad, justicia y bien común.

Cultura de la legalidad: Subconjunto de la cultura en general que tiene que ver con la manera en que las personas ajustan -o no- su conducta en el espacio público o en relación con otras personas a los márgenes establecidos por la ley.

Cultura democrática: Una cultura en general que ha incorporado como componentes sustanciales de sí misma los principios, valores, normas, procedimientos e instituciones democráticos.

Cultura política: “El conjunto de símbolos, normas, creencias, ideales, costumbres, mitos y rituales que orientan el comportamiento de los individuos en sociedad, frente al ejercicio del poder por sus depositarios, la toma de decisiones y la distribución de los bienes de una sociedad entre sus integrantes”⁴².

Cultura política democrática: Cultura política fundada en el aprecio y respeto de los principios, valores, normas, procedimientos e instituciones democráticos; con una clara vocación participativa y sentido de agencia.

Democracia: Ante todo, es un acuerdo de convivencia pacífica, que se funda en el reconocimiento explícito de que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y capacidad política; y que, en virtud de ello, todas y todos tienen –o deben tener- los mismos

⁴¹ Jaqueline Peschard, *La cultura política democrática*, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Instituto Nacional Electoral, Ciudad de México, 2020, p. 19

⁴² Ibid

derechos, las mismas obligaciones y las mismas oportunidades; tanto por lo que hace al desarrollo de las vidas individuales como de la comunidad en su conjunto.

A partir de este acuerdo fundacional, y en virtud de la complejidad de la vida societal y de la necesidad de administrar recursos limitados, se desarrolla todo el aparato axiológico, normativo e institucional que hoy se reconocen como propios de un régimen democrático: valores cívicos, respeto de los derechos humanos, imperio de la ley, principio de mayoría, respeto de las minorías, estado de derecho, garantía del debido proceso, división de poderes, sistemas electorales competitivos, elecciones libres, voto individual (una persona, un voto), voto universal, voto libre, voto secreto, transparencia, rendición de cuentas, etc. Con matices y variantes en cada país pretendidamente democrático.

Educación cívica: Actividad formativa, sistemática o no, orientada explícitamente al desarrollo de competencias⁴³ cívicas; entendidas como aquellas competencias, fundadas en el ideal democrático, que posibilitan la convivencia pacífica y la participación activa de las personas en el espacio público, con un claro sentido de legalidad, corresponsabilidad, justicia y bien común, tanto en procesos convencionales como no convencionales. De manera sintética, también podemos llamarle “educación para la vida en democracia”.

De manera enunciativa más no limitativa, esas competencias son: sentido de dignidad, sentido de pertenencia, sentido de corresponsabilidad, sentido de agencia, desarrollo del juicio ético, capacidad de diálogo, respeto de la diversidad, respeto de los derechos humanos, respeto de las leyes, solución no violenta de conflictos, participación activa en los asuntos públicos, deliberación pública informada, capacidad de elegir y colaboración social.

Política: “El ámbito de la sociedad relativo a la organización, acceso, permanencia, distribución y ejercicio del poder, espacio en el cual se toman decisiones y se distribuyen los bienes de una sociedad”⁴⁴.

Tejido social: Es el conjunto de interrelaciones sociales, económicas y culturales que se dan, de manera estable y duradera, entre las personas que integran una comunidad, posibilitando la subsistencia y desarrollo de ésta. El carácter y la densidad del tejido social condicionan el desarrollo de las comunidades. De este modo, un tejido social robusto y con carácter democrático posibilita una mejor calidad de vida para las personas.

⁴³ Entendemos por competencia la capacidad de realizar algo de manera eficaz, lo que supone la existencia de un conjunto integrado y asimilado de conocimientos, habilidades y actitudes específicos, funcionales a dicha realización.

⁴⁴ Segundo Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México, 2022

Fuentes consultadas

- i. Instituto Electoral de la Ciudad de México, Estadísticas de Padrón Electoral y la Lista Nominal por Demarcación, según sexo de la Ciudad de México, residentes en el extranjero. Corte al 30 de junio de 2023, en https://www.iecm.mx/www/de/deoyge/PadronElectoralListaNominal/Junio_2023/20230630-TOTAL_por_DEM_SEX.pdf
- ii. Instituto Electoral de la Ciudad de México, Sistema de Consulta de la Estadística de Resultados. Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en <https://www.iecm.mx/www/estadisticarecursosdelo2018/consultas/resultados.php?mod=1>
- iii. Instituto Electoral de la Ciudad de México, Sistema de Consulta de la Estadística de Resultados. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en <https://www.iecm.mx/www/estadisticarecursosdelo2021/consultas/resultados.php?mod=5#>
- iv. Instituto Electoral de la Ciudad de México, Sistema de Consulta de la Estadística de Resultados. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en <https://www.iecm.mx/www/estadisticarecursosdelo2021/consultas/resultados.php?mod=2#>
- v. Instituto Electoral de la Ciudad de México, Segundo Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2022, en http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/descargas_novedades.php?id=532
- vi. Instituto Electoral de la Ciudad de México, *Guía de acompañamiento pedagógico. Ciudad KeVe, observatorio electoral de la niñez y las juventudes 2.0*, en http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/descargas_docentes.php?id=446
- vii. Historial de Elecciones. Sistema de Consulta de las Estadísticas de Resultados de las elecciones del IECM, <https://www.iecm.mx/elecciones/historial-de-elecciones/>
- viii. Instituto Federal Electoral, Informe país sobre la calidad de la ciudadanía, México, Instituto Federal Electoral, 2023, en https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2022/08/deceyec_informe-pais-2020-resumen-ejecutivo.pdf
- ix. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica ENADID 2018. Principales resultados, pág. 19, en

- https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadid/2018/doc/resultados_enadid18.pdf
- x. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Subsistema de Información Demográfica y Social. Censo de Población y Vivienda 2020, <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=07000009#collapse-Resumen>
- xi. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Subsistema de Información Económica. Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2022, <https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2022/>
- xii. Encuesta Nacional de Cultura Cívica 2020., en <https://www.inegi.org.mx/programas/encuci/2020/>
- xiii. Instituto de los Mexicanos en el Exterior de la SRE, Personas Mexicanas en el Mundo por Estado de la República Mexicana, Ciudad de México, en https://ime.gob.mx/historico/estadisticas/mundo/mundorepmex/ciudad_de_mexico_poblacion_continente_2017.xlsx
- xiv. ¿Cómo vamos México? <https://mexicocomovamos.mx/fichas-por-estado/ciudad-de-mexico/>
- xv. *Libertades: el desafío del siglo. Un estudio global sobre la democracia en 55 países 2022*, Fondation pour l'innovation politique, Galaxy Imprimeurs, Francia, 2022, disponible en <https://www.fondapol.org/app/uploads/2022/05/fondapol-iri-cod-kas-genron-fng-rda-libertades-el-desafio-del-siglo-05-2022.pdf>
- xvi. Corporación Latinobarómetro, Informe 202, en: <https://www.latinobarometro.org/lat.jsp>.
- xvii. Corporación Latinobarómetro. Informe 2023, en: <https://www.latinobarometro.org/lat.jsp>.
- xviii. Tamayo Herrera, Yadhira Yvette y Carlos Alberto Flores Gutiérrez, “Capítulo IV. La reforma electoral de 1996”, en *Doscientos años del derecho electoral en México. Colección Cámara de Diputados*, México, H. Cámara de Diputados, 2012.

- xix. Philipp Engler, et al., *La migración hacia economías avanzadas puede estimular el crecimiento*. 2020, en <https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2020/06/19/blog-weo-chapter4-migration-to-advanced-economies-can-raise-growth>.
- xx. Orozco, Manuel, *La migración y la democracia: Alternativas entre la exclusión y la expulsión*, Diálogo Interamericano, Washington, 2022, en <https://www.thedialogue.org/wp-content/uploads/2022/07/MigrationReport.pdf>.
- xxi. *Generar Confianza para Fortalecer la Democracia, Resumen con los principales hallazgos*, Encuesta sobre Confianza de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, en <https://www.oecd.org/governance/trust-in-government/oecd-trust-survey-main-findings-es.pdf>.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: 4kOHkuP5Y2207QqM3MY1eOhPaTDCjg8j0oXl6R2a/Jo=
Fecha de Firma: 01/05/2024 04:39:48 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: bLtvChAeEGFWHeyAsdaRwExK+QzKFmtpEZGIVurXcqo=
Fecha de Firma: 01/05/2024 08:08:27 p. m.